

esta estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO  
TEMPORAL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MCU499022

CLAVE: TEM000328

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

OLIO TRÁMITE: 722.160

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALANIZ HERNANDEZ MA. FRANCISCA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

LOCALIZACIÓN: POZA BICA

COLONIA: SAN PEDRITO

SALLE CRUCE 1: PUERTO PRINCIPE

SALLE CRUCE 2: MINATITLÁN

TIPO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES Sí DE: 08:00:04 a

A: 11:00:04 p

MARTES Sí DE: 08:00:09 a

SÁBADO Sí DE: 08:00:04 a

A: 11:00:04 p

MIERCOLES Sí DE: 08:00:39 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES Sí DE: 08:00:39 a

A: 11:00:40 p

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

*P. I. Bely*  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLALQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIAN

*H. Fco Alanc Hdez*  
ACEPTO

ALANIZ HERNANDEZ MA. FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos,

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ditangos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del peñfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.